



MURCIA.

VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO CUARTO VEINTE MARAVEDIS, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS TREINTA Y VNO, POR AVER FALTADO.



Yo Cano Vecino desta Villa y Morador en la
 Pódena desta Jurisdicción, Como me dexa en dho ha
 suplico parezco, y digo que es de mi Com benicencia
 fabricar una Casa en la Torre Alta Juri es
 dición de esta Villa; y para ella necesito Como
 Cosa de dos tahullas á Conta diferencia e Igual
 sitio linda p. sol saliente con long; por el
 Norte con tierra del Convento de Santa Isabel
 della Ciu. de Murcia, por poniente; con Camino
 que va adha Ribera; y por medio dia, con
 tierra del Colegio de la Compania de
 Jesus della Ciu. de Murcia; de todo lo qual
 se Undes pido suplico, se sea tan Concedor
 me licencia para fundar dha Abitacion en
 dho sitio: pue procede de Justicia que pido y
 para ello va -
 Estevan
 Piñeras

Acuerdo = En la Villa de Molina en Lunes do dia de Mayo de Diez
 e siete mil e setecientos e treinta e uno años. Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de
 Valencia Manuel Maria Perez de la Cruz e de ordinario
 Alonso Oliva e Blas Pizarro Presididos. con el Sr.

